

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Decisión:	Ordena emplazamiento acreedores
Auto:	Sustanciación No. 0635
Radicación:	2530731840012020 - 00011 00
Demandado:	LORENA ROCIO VARGAS AMAYA
Demandante:	MAURICIO JAVIER RODRIGUEZ
Proceso:	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Al revisar la actuación registrada para la notificación de la demandada y encontrarla valida de conformidad con el Decreto 806 de 2020, se verifica que no obra ninguna manifestación frente a la demanda de liquidación de sociedad conyugal en referencia, luego en ese entendido, se tiene **POR NO CONTESTADA la demanda**.

Así que evacuada la etapa introductoria, se continúa con la cuerda procesal al tenor del inciso 6º del artículo 523 del C. G. del P., por tal razón, se ordena **EMPLAZAR** por edicto a los acreedores de la sociedad conyugal habida entre los señores MAURICIO JAVIER RODRIGUEZ y LORENA ROCIO VARGAS AMAYA, con miras de hacer valer sus créditos; **efectúese por la parte interesada, la publicación** en un periódico de amplia circulación nacional, bien sea el Tiempo o La República.

Notifiquese

DIANA GICELA REYES CASTRO Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOTCUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb89ef6a081014b58f328213fafc7e86834e03ead2ad9dec9e246f4adc0431

Documento generado en 07/12/2020 07:34:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica